

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO (V)

Catorce (14) de julio de 2021.

Auto interlocutorio No. 468

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. Dte: MALBA DELGADO SANCHEZ Y OTROS Ddo: MARIA LOURDES SANCHEZ y otros. RADICACIÓN: 76-248-40-89-002-2019-00347-00

Encontrándose las diligencias para decidir frente a la calificación de la demanda, se observa que en el auto inadmisorio, se omitió solicitarle a la parte actora documento idóneo que acreditara el fallecimiento de WILSER ANTONIO SANCHEZ de quien se manifestó había fallecido el 22 de agosto de 2009, así como el que acreditara la calidad de heredera de LIZETH DANELLY SANCHEZ CAICEDO.

En ese orden de ideas, se le concede el tèrmino de cinco días a la parte actora para que subsane el yerro anotado, so pena de rechazo (art. 90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Rad.. 2019-00347-00

## Firmado Por:

## SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ JUEZ JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55160cfe3722d8a8fb015bf771b199b8ebc59bbfff14ec433eae28dad3d4ad ba

Documento generado en 13/07/2021 05:42:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica